

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de setiembre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de setiembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 959-08-R, CALLAO 15 de setiembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 358-OBU-2008 (Expediente N° 129669) recibido el 04 de setiembre de 2008, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita la ratificación del servidor administrativo contratado LUIS ENRIQUE VERA SANTAMARÍA, en la plaza orgánica del Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, mediante Resolución N° 1428-07-R del 31 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral N° 506-2008-R de fecha 23 de mayo de 2008, se renovó el contrato a don LUIS ENRIQUE VERA SANTAMARÍA, para que presente servicios en la Oficina de Bienestar Universitario, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2008, disponiéndose que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones;

Que, es de necesidad que la Oficina de Bienestar Universitario cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa a fin de atender eficaz y eficientemente las labores que viene desarrollando, por lo que se hace necesario renovar el contrato del precitado servidor administrativo;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **RENOVAR**, en vía de regularización, el contrato de don **LUIS ENRIQUE VERA SANTAMARÍA** para que preste servicios en la Oficina de Bienestar Universitario, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2008 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OBU; OCP, OPLA; OCI; OGA,  
cc. OAGRA, OPER; UR; UE; SUTUNAC; e interesado.